

Buenos Aires, 11 de abril de 2018

Visto: el Expediente interno n° 74/2018; y

Considerando:

En el último acuerdo administrativo, la Jueza Alicia E. C. RUIZ, en su carácter de Coordinadora de la Oficina de Género del Tribunal, informó acerca de la invitación para proponer actividades a realizarse en el marco de la 44ª edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires —que tendrá lugar entre el 24 de abril y el 14 de mayo del año en curso—, efectuada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad para todas sus áreas y unidades de consejeros, así como para el Ministerio Público y este Tribunal.

Así, la Jueza propuso la realización de actividades de promoción, difusión y concientización en derechos con perspectiva de género y acceso a la justicia.

El Tribunal aprobó la realización de una actividad, orientada al público adulto, que propone un diálogo entre la escritora Liliana VIOLA, autora del libro “Migré. El maestro de las telenovelas que revolucionó la educación sentimental de un país” y la jurista Nelly MINYERSKY. Se abordarán los cambios en el derecho de familia, al tomar como eje las representaciones femeninas de las telenovelas de Alberto Migré.

A través de la Oficina de Género, el Tribunal participó en la 43ª edición de la Feria del Libro, en el año 2017, con la Conferencia: “¿Qué implica ser Mujer en el Siglo XXI? Política, cultura y representación”, a cargo de la autora Nina POWER, con una gran concurrencia.

Actividades como la descripta resultan de interés, no sólo por ser una herramienta de difusión de derechos sino también en virtud del acercamiento que permiten entre la comunidad y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la participación del Tribunal Superior de Justicia en la 44ª edición de la Feria del Libro de Buenos Aires, a través de la actividad: *“El Derecho de familia y los estereotipos de género a través de Migré: rupturas y cambios de paradigmas en los últimos cincuenta años”*.
2. **Poner** a cargo, y bajo la responsabilidad de la Señora Coordinadora de la Oficina de Género, la organización integral de la actividad. Autorizarla, asimismo, a realizar las gestiones necesarias para el registro mediante la grabación y posproducción de la actividad.

3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a atender los gastos en concepto de grabación y posproducción de la actividad, previamente conformados por la Oficina de Género, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. **Mandar** se registre, se comunique y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 22/2018